



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . .	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . .	50 -	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre . . . . .	30 -	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Édicos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 6

Lunes 9 de enero de 1956

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Obra Social del Movimiento de la provincia de Valladolid

#### Anuncio de concurso de obras

Hasta las trece horas del día 16 de enero de 1956, se admitirán proposiciones en esta Jefatura Provincial, Santiago, 26, para optar al concurso para la ejecución, mediante contrato, de las obras de «Abastecimiento de agua en los pueblos de Cabrereros del Monte y Castroponce», cuyos presupuestos están de manifiesto en estas oficinas.

Las proposiciones se referirán únicamente a cada una de las obras por separado.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante el Tribunal constituido a su efecto, el día 20 de enero de 1956, en esta Jefatura Provincial, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta, (4.50), más un timbre móvil de 0,25, se presentarán en pliego cerrado, en la oficina de la Junta Técnica de esta Jefatura Provincial. Se acompañarán, en sobre abierto, los documentos exigidos en el pliego de condiciones y el resguardo de haber constituido la fianza provisional del 2 por 100, la cual quedará a disposición del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada, pudiendo ésta adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía, aunque no resulte la más económica.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto

todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por los adjudicatarios, prorrateándose con relación a sus presupuestos.

Valladolid, 5 de enero de 1956.

45—22

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Servicio de Cooperación Provincial

#### Plan Bienal Ordinario

PRIMER CONCURSO PARA LA FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRIMER PLAN BIENAL ORDINARIO DE COOPERACIÓN PROVINCIAL A OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA LOS AÑOS 1956 Y 1957

La Excm. Diputación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley de Régimen Local, artículo 163 del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes, acordó en sesión Plenaria del día 28 de noviembre de 1955, anunciar el correspondiente concurso de licitación con el fin de oír a los Ayuntamientos para la formación del primer Plan bienal ordinario de Cooperación a las obras y servicios municipales para los años 1956 y 1957, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera. Podrán solicitar la Cooperación provincial, los Ayuntamientos de esta provincia menores de 20.000 habitantes.

Segunda. Las obras o servicios para los cuales podrá solicitarse cooperación

serán principalmente los de carácter obligatorio, así como la redacción de planes de urbanización, construcción de caminos municipales o rurales y otras obras o servicios de la competencia municipal.

Dentro de ellos y sin perjuicio de la resolución que en cada caso pueda adoptarse en atención a las circunstancias del municipio, el orden de preferencia será el determinado en el artículo 255 de la Ley de Régimen Local.

Entre los servicios sanitarios e higiénicos se entenderán también comprendidos los que como obligaciones mínimas determina la ley de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1944 y reglamento de Personal y Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, como Centros de Sanidad, casa de médico, etc.

#### CLASES DE COOPERACIÓN

Tercera. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 255 de la Ley de Régimen Local, artículo 160 del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y sexto del reglamento de Servicios de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, podrá solicitarse la cooperación en cualquiera de las siguientes formas:

A) *Orientación económica y técnica.* Consistirá en el asesoramiento económico, administrativo o técnico, gratuito para el planteamiento o desarrollo de proyectos de obras y servicios.

Esta forma de cooperación podrá solicitarse en todo momento sin sujeción a las normas del presente concurso y se facilitará por la Diputación a través de sus funcionarios, a petición del alcalde respectivo.

B) *Ayudas económicas y técnicas en la*

*redacción de estudios y proyectos.*—Comprenderán el estudio y formación de proyectos de obras o servicios municipales por técnicos de la Diputación o en otro caso por los que ésta designe. Esta forma de cooperación consistirá en el abono por la Diputación del 50 por 100 de los honorarios de facultativos y técnicos, siendo el otro 50 por 100 de cargo del Ayuntamiento interesado.

Será condición indispensable para conceder estas ayudas que el Ayuntamiento solicitante justifique que no dispone de funcionarios con título bastante para redactar los proyectos y no tengan convenidos servicios para su formulación.

C) *Subvenciones a fondo perdido.*—Consiste en la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para las obras o servicios a realizar, sin obligación por parte de los mismos de reintegrarlas.

La cooperación a fondo perdido se otorgará únicamente en aquellos casos en que sea indispensable para, en unión de otras subvenciones o aportaciones, cubrir la totalidad del presupuesto de las obras o servicios a realizar, debiendo aprobarse esta condición así como la imposibilidad por parte del Ayuntamiento de obtener la cantidad solicitada y de poder devolverla. Estas subvenciones no podrán ser superiores al 50 por 100 del coste de la obra o instalación del servicio.

D) *Ejecución total de obras e instalación de servicios.*—Supondrá la ejecución de la obra o instalación del servicio por la Diputación que la llevará a efecto aportando la mayor cantidad posible, a la que se unirán las subvenciones del Estado o cuantas otras puedan lograrse.

La ejecución total de la obra sólo se concederá cuando se pruebe por los Ayuntamientos la carencia total de medios para efectuarla y también cuando la Diputación sustituya a los Ayuntamientos a todos los efectos para la mayor rapidez y eficacia en la realización de las obras y servicios.

E) *Anticipos reintegrables.*—Consiste en la entrega anticipada a los Ayuntamientos de las cantidades precisas para la realización de las obras o servicios proyectados. El reintegro de los anticipos, que no devengarán interés alguno, habrá de hacerse en el plazo máximo de 20 años.

Para su concesión será preciso que el Ayuntamiento haya liquidado sin déficit los presupuestos de las dos anualidades precedentes y justifique que con la cantidad solicitada se terminará definitivamente la obra. La devolución del anticipo deberá garantizarse por el Ayuntamiento en la forma que se establece en el artículo 16 del reglamento del Servicio

de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

Cuarta. En todas las formas de Cooperación los Ayuntamientos deberán hacer uso de la prestación personal que regula el artículo 564 de la ley de Régimen Local.

Quinta. Toda obra o servicio cuya ejecución o instalación se realice por la Diputación Provincial o para la cual hubiere concedido anticipos reintegrables y cuyo uso pueda ser objeto de una ordenanza reguladora y afectados los ingresos que aquél produzca a enjugar las cantidades abonadas por el Fondo de Cooperación.

Sexta. A no mediar circunstancias especiales, para poder solicitar la Cooperación respecto a una obra o servicio, el Ayuntamiento solicitante deberá acreditar que se hallan cubiertos los que aparecen enumerados antes que él en el orden de preferencia que la Ley señala.

#### PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

Séptima. El plazo para solicitar la Cooperación Provincial, será de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos precisos para solicitar las distintas formas de Cooperación son los que se reseñan en las bases siguientes, todos los cuales a excepción de las Memorias y Proyectos técnicos habrán de extenderse en los modelos oficiales establecidos por la Diputación. A tal efecto los Ayuntamientos que deseen acudir a este concurso harán por oficio la petición de impresos al Servicio de Cooperación Provincial de la Excelentísima Diputación, quien se los facilitará gratuitamente.

Las peticiones de orientación económica y técnica podrán formularse en simple instancia a las que se acompañarán los documentos que el Ayuntamiento estime oportuno.

#### Cooperación para redacción de estudios y proyectos

Octava. La solicitud de Cooperación técnica se formulará por los alcaldes de los Ayuntamientos previo acuerdo de estas Corporaciones y deberá estar integrada por los siguientes documentos:

1.º Instancia del señor alcalde del Ayuntamiento en la que se haga constar el servicio de que carece y la sesión del Ayuntamiento en que se acordó solicitar dicha Cooperación.

2.º Certificación del secretario de la Corporación referente a la sesión del Ayuntamiento en que éste acordó manifestar la carencia de técnicos adecuados para el estudio y redacción del Proyecto, así como que no tiene concertado

servicio para realizar el mismo con técnicos que puedan llevarle a cabo.

3.º Breve Memoria razonando la posibilidad de realización del Servicio, así como la necesidad y urgencia del mismo.

#### Cooperación a fondo perdido

Novena. Para solicitar la Cooperación a Fondo perdido, deberán presentarse los siguientes documentos:

1.º Instancia suscrita por el señor alcalde en la que se haga constar el acuerdo del Ayuntamiento de solicitar la Cooperación así como los restantes datos que figuran en el modelo correspondiente.

2.º Proyecto completo de la obra en la forma que determina el artículo 131 de la Ley de Régimen Local.

3.º Certificación del secretario de la Corporación en que se acredite la aprobación del proyecto por el Ayuntamiento y por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

4.º Certificación del mismo técnico acreditando que el Ayuntamiento ha hecho uso y tiene impuestas todas las exacciones y tasas que la Ley determina, en su grado máximo.

5.º Certificación del mismo funcionario en que se atestigüe que el Ayuntamiento acordó implantar la prestación obligatoria personal en la forma que la regula el artículo 564 de la Ley de Régimen Local. La prestación personal deberá ser detallada en la forma siguiente:

- a) Importe de las redenciones a metálico.
- b) Jornales que hayan de invertirse en su importe.
- c) Material que se compromete a aportar, valorado.
- d) Transportes que se obligue a aportar y su valor.

6.º Certificación del secretario del Ayuntamiento del acuerdo de dicha Corporación por la que se comprometió a ofrecer aportación a la obra, indicando la cantidad y la baja que supone con respecto a la misma, así como los plazos y porciones en que ha de entregarla.

7.º Certificación del mismo técnico del acuerdo del Ayuntamiento en el que se haga constar las subvenciones otorgadas por otros Centros a la obra, con la obligación de aportarlas por el Ayuntamiento.

8.º Riqueza del Ayuntamiento expresada en certificación en la forma y con los datos que se determinan en el modelo oficial.

9.º Certificación del presupuesto total del Ayuntamiento indicando ingresos y gastos y de estos últimos especificación de los voluntarios.

10. Breve Memoria de los servicios mínimos del Ayuntamiento, estado de

los mismos y preferencia justificada que a su juicio merecen por la necesidad de su realización.

11. Certificación del acuerdo del Ayuntamiento por la que se comprometa a entregar gratuitamente los terrenos o manantiales, según la obra o servicio, para la construcción o establecimiento del mismo.

12. Certificación del secretario de la Corporación en la que se haga constar que el Ayuntamiento aprobó la Memoria que habrá de acompañar a la solicitud sobre condiciones económicas, en la que se justifiquen los siguientes extremos:

a) Dificil situación económica del Ayuntamiento.

b) Imposibilidad de devolver la cantidad que solicita por carecer de recursos.

#### Ejecución total de la obra

Décima. Para solicitar la ejecución total de la obra deberán presentarse los documentos señalados en la Base novena con los números 1 al 11 inclusive y además, los especiales siguientes:

Certificación del secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar que ha sido aprobada por la Corporación una breve Memoria debidamente razonada, que también se acompañará a la solicitud, en la que se expongan los motivos de pedir esta forma de cooperación y las razones por las cuales el Ayuntamiento no se puede encargar de la ejecución de la obra o servicio.

#### Anticipo reintegrable sin interés

Undécima. La solicitud de la Cooperación por anticipo reintegrable sin interés se verificará mediante los siguientes documentos:

a) Documentos 1 al 11 inclusive de la Base 9.<sup>a</sup>

b) Certificación del acuerdo del Ayuntamiento sobre garantías de la devolución de la cantidad que reciba, con los siguientes conceptos o cualquiera de ellos si el solo fuera bastante:

1.º Depósito en prenda o hipoteca de determinados bienes o propiedades que produzcan renta.

2.º La participación del 10 por 100 que el Municipio tenga sobre la riqueza provincial de su término.

3.º Los récaros o participaciones en contribuciones o impuestos del Estado.

4.º El 75 por 100 de los derechos y tasas que se impongan sobre la obra o servicio e implantar si pudieren ser objeto de ello.

c) Certificación del Ayuntamiento en que conste la liquidación del presupuesto ordinario de los dos últimos años y superávit obtenido.

d) Certificación en que conste de

modo claro y especificadas en cantidad las deudas o compromisos que el Ayuntamiento tenga contraídos en el momento de solicitar el anticipo.

e) Certificación del Ayuntamiento en la que se manifieste el plazo y condiciones en que se propone devolver la cantidad recibida.

#### FINANCIACIÓN DEL PLAN

Duodécima. Las cantidades con que ha de nutrirse este primer Plan ordinario de Cooperación, por parte de la Diputación Provincial, serán las fijadas por el Ministerio de la Gobernación para este fin a la Corporación durante los años 1956 y 1957, incrementadas con las resultas de la cantidad correspondiente al año 1955; a ellas se unirán cuantas subvenciones y aportaciones fueren precedentes.

Décimotercera. Con el fin de que la ayuda pueda alcanzar en proporción armónica a todos los grupos de Cooperación, se determinan los tantos por cientos que a cada uno de ellos se destinará de las cantidades que se adscriban al Servicio de Cooperación Provincial para el Plan ordinario del bienio 1956-1957, que serán los siguientes:

Grupo A) Orientación económica y técnica, 2 por 100.

Grupo B) Ayudas económicas y técnicas, 4 por 100.

Grupo C) Subvenciones a Fondo perdido, 25 por 100.

Grupo D) Ejecución total de la obra, 44 por 100.

Grupo E) Anticipos reintegrables, 25 por 100.

En los casos en que alguno de los grupos no absorbiera la cantidad del porcentaje señalado al mismo, éste acrecerá aquel otro que a juicio de la Corporación Provincial resulte peor dotado con relación a las solicitudes formuladas o necesidades de los servicios.

#### PRELACIÓN

Décimocuarta. La prelación para determinar la realización de las obras se establecerá por la Diputación Provincial al aprobar el Plan, teniendo en cuenta para ello, además de lo dispuesto en el número 3 del artículo 162 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las circunstancias de cada caso y en especial las siguientes que se apreciarán en conjunto:

a) El menor número de habitantes.

b) El menor importe de la obra.

c) Mayor aportación a la misma, por parte del Ayuntamiento.

d) Situación económica más precaria del solicitante.

e) Mayor importancia o urgencia de la obra.

f) Simultaneidad de obras por afectar a varios municipios conjuntamente.

#### TRAMITACIÓN

Décimoquinta. La resolución del Concurso se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases en relación con los artículos 255 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 160 y siguientes del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Las solicitudes se dictaminarán y clasificarán por la Comisión especial del Servicio de Cooperación integrada según se dispone en el reglamento Especial del Servicio, la cual tendrá facultades para solicitar de los Ayuntamientos interesados cuantas aclaraciones o documentos complementarios estime oportunos para formar exacto juicio para su resolución y completar debidamente los expedientes que adolezcan de la falta de algún trámite.

Décimosexta. Calificadas las solicitudes se procederá por la Comisión especial citada a la formación del anteproyecto del Plan, que pasará seguidamente a la Comisión Provincial de Servicio Técnicos para que emita dictamen e incluso formule las iniciativas que estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el apartado b) artículo 158 del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Una vez dictaminado por la Comisión Provincial referida será elevado a la Diputación Provincial para su aprobación si lo estima oportuno, hecho lo cual será expuesto al público por plazo de treinta días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de reclamaciones, en la forma establecida por el artículo 165 de referido Reglamento de Servicios, siguiéndose a continuación los trámites señalados por los artículos 166 y 167 del mismo hasta su aprobación definitiva por la Excelentísima Diputación y elevación al excelentísimo señor ministro de la Gobernación.

#### EJECUCIÓN

Décimoséptima. Aprobado que sea el Plan por el Ministerio de la Gobernación, se procederá con rapidez a los trámites precisos para la ejecución de las obras incluidas en el mismo, con arreglo al orden señalado para cada ejercicio económico.

Décimooctava. Excepto en el caso en que por ley corresponda al Estado la ejecución de las obras, éstas se llevarán a cabo por la Diputación o por los Ayuntamientos.

Se realizarán por la Diputación:

a) Las obras acogidas a la modalidad de ejecución total.

b) Las obras a las que la Diputación

aporte como subvención a Fondo perdido una cantidad que suponga como mínimo el 50 por 100 del importe del presupuesto de la obra.

c) Todas aquellas en que lo interesen los Ayuntamientos respectivos, y

d) Aquellas en que asuma la representación del Ayuntamiento.

Décimonovena. En los casos en que la Diputación no sea contratista de la obra o servicio, las cantidades con que la misma contribuya a la obra se abonarán contra certificación de obra ejecutada expedida por técnico competente, con arreglo a las circunstancias y datos que se exijan por la ley de Contabilidad. Estas certificaciones antes de ser abonadas deberán ser visadas debidamente por los técnicos de la Diputación.

Vigésima. Todas las obras que contrate la Diputación o los Ayuntamientos con los auxilios o subvenciones de ésta, habrán de llevarse a cabo por los procedimientos que determina el vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales.

Vigésimoprimer. En todo lo no previsto en las presentes Bases regirán las disposiciones de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el Reglamento Especial del Servicio de Cooperación aprobado por la Diputación Provincial en sesión de 27 de junio de 1955.

Vigésimosegunda. Hallándose en período de formación un Plan Extraordinario de Cooperación Provincial a Obras y Servicio Municipales para lo cual fué anunciado el correspondiente concurso de audiencia a los Ayuntamientos en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de septiembre último, todas aquellas peticiones de obras que los Ayuntamientos hubieren hecho en el mismo y que no pudieren ser recogidas en referido Plan, serán tomadas en consideración para su posible inclusión en el Plan bienal ordinario que motiva la presente convocatoria.

Vigésimotercera. Las dudas que surjan referentes a la aplicación y ejecución de las presentes Bases serán resueltas por la presidencia de la Diputación.

Valladolid, 30 de noviembre de 1955.  
El presidente, Emillano Berzosa Recio.  
El secretario, Dionisio J. Noguera y Caballero. 47

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Iscar

La razón social «Eloy Caro Rodríguez», S. A., con domicilio en Valladolid, ha solicitado la devolución de la fianza para responder del aprovecha-

miento de mieras del monte «Villanueva», de los propios de esta Comunidad, del cual fué rematante en el año 1954-55.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 38 del vigente reglamento de Contratación, se hace público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Iscar, 29 de diciembre de 1955.—El alcalde-presidente (ilegible).

4.764—23

### Iscar

Acordados por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento los suplementos de crédito que se expresan a continuación, al vigente presupuesto municipal ordinario, se exponen al público los respectivos expedientes, para oír reclamaciones, por término de quince días, en virtud de lo dispuesto en la ley de Régimen Local vigente.

Al capítulo 4.º, artículo 1.º: 13.000 pesetas.

Al capítulo 19, artículo U: 5.015,96 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Iscar, 29 de diciembre de 1955.—El alcalde accidental (ilegible).

4.759—24

### Iscar

El día 21 de enero próximo y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la segunda subasta para el aprovechamiento de 206 tocones del monte «Pinar del Concejo», de los propios de esta villa, bajo el tipo de tasación de 1.695 pesetas.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones hasta las dieciocho horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañando el justificante acreditativo de haber ingresado en Arcas Municipales la fianza provisional exigida.

El modelo de proposición se halla inserto en el pliego de condiciones económicas obrante en esta Secretaría a disposición de los interesados.

Iscar, 29 de diciembre de 1955.—El alcalde accidental (ilegible).

4.762—25

### Laguna de Duero

El primer día hábil, a las doce, una vez transcurridos veinte días hábiles, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la subasta de 398 tocones

del monte «Solafuente y Valles», que cubican 79,6 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 2.786 pesetas. El plazo de presentación de proposiciones terminará el último día hábil que preceda a la subasta, a las seis de la tarde.

Laguna de Duero, 2 de enero de 1956.  
El alcalde (ilegible).

2—26

### Villagómez la Nueva

Formados los padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana para el año 1956, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para examen y reclamaciones.

Villagómez la Nueva, 29 de diciembre de 1955.—El alcalde, Artemio de Santiago.

4.755—27

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 19 de diciembre de 1955, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a los preceptos del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez comarcal, se celebrará el día 31 de enero de 1956, en el local de dicho Juzgado, a las doce horas.

Deudor, don Gonzalo Iglesias Domínguez.

Una casa en Tordesillas, en la calle Plaza de las Carnicerías, esquina a la calle de San Pedro, manzana número 2, consta de habitaciones altas y bajas, patio, lagar, bodega y otras dependencias. Linda derecha de su entrada, casa de herederos de Eusebio Mayorga; izquierda, de Catalina Platón, y por la espalda, con referidos edificios; inscrita en el Registro de la Propiedad de Tordesillas, en el tomo 575, libro 100, folio 52, finca 1.165, anotación letra E.

Un solar en dicho casco, en la calle de San Pedro, número 15, derecha, entrando, con casa de Juan Prieto; izquierda, casa de esta hacienda, y por espalda, de Catalina Platón y herederos de Pedro Regalado; tiene una superficie de 4.674 pies cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 226, libro 40, folio 72, número 1.164, anotación letra E.

Capitalización de las mismas: Cincuenta y dos mil pesetas (52.000).

Cargas que gravan los inmuebles: Ciento setenta y cuatro mil ciento noventa y ocho pesetas con ochenta céntimos (174.198,80).

Valor para la subasta: Doce mil ochocientas sesenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos (12.867,75) que importan los débitos por principal, recargos de apremio, costas y gastos del procedimiento, conforme al artículo 130, norma 6.ª en concordancia con el 101 apartado 3.º

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina recaudatoria hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros (de no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el artículo 6.º de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA: Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según dispone el párrafo 2.º del artículo 104 del Estatuto de Recaudación vigente, expido el presente anuncio en Tordesillas, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Alejandro Alonso.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

#### ANUNCIOS PARA LAS SUBASTAS DE INMUEBLES

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial rústica y años que se expresan y término municipal de Nava del Rey, se ha dictado con fecha 23 de diciembre de 1955, las siguientes

Providencias de subastas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día 28 de enero de 1956, a las once y doce de la mañana, respectivamente, y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1945.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

#### Presupuesto del año 1949

Deudora, María Alonso Campo.

Tierra al Atarrubio, en término de Nava del Rey; linda Norte, iglesia parroquial; Sur, Bonifacio Rodríguez Sánchez; Este, Miguel Santos Pino, y Oeste, Matilde Pérez Campo. Hace 34 áreas y 80 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.412,80 pesetas.

Deudora, Aurelia Bergaz Cruzado.

Tierra a San Román, en citado término; linda Norte, Salvador Crespo López; Sur, senda al pueblo, y Este y Oeste, Aurelia López Sánchez. Hace 32 áreas y 40 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.730,20 pesetas.

Deudor, Luis Calderón Martín.

Tierra al Camino Castrejón, en citado término; linda Norte, camino Castrejón; Sur, Carlos Arias Juárez; Este, María Alonso Pérez, y Oeste, Juan López Alonso. Hace una hectárea y 50 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.260 pesetas.

Deudor, Pascual Calero Reguera.

Tierra y viña al camino de Alaejos, en citado término; linda Norte, Pascual Calero; Sur, Luciano Valle Rodríguez; Este, Florencio García, y Oeste, Pedro Torrado Marqués. Hace 79 áreas y 40 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.178 pesetas.

Deudor, Pedro Campo García.

Tierra a Valdelazarza, en citado término; linda Norte, Gregorio García González; Sur y Oeste, Basilia Arias Juárez, y Este, Pedro Campo García. Hace una hectárea y 5 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.785 pesetas.

Deudores, herederos de Crescencio Cid Reguero.

Tierra al pago Roco Valdigo, en citado término; linda Norte, Ascensión Díez Guillón; Sur, camino Valdehenoso; Este, Cipriano Rodríguez Galván, y Oeste, cañada Valdego. Hace 9 hectáreas, 44 áreas y 20 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 7.936,40 pesetas.

Deudor, Domingo Díez Pérez.

Tierra a Barco Rodrigo, en citado término; linda Norte, Gregoria Gómez Pérez; Sur, Demetrio Herrera Juan; Este, Gregorio Díez Pérez, y Oeste, Lucrecia Vázquez Pino. Hace una hectárea. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.239 pesetas.

Deudor, Vidal Domínguez Lozano.

Tierra al pago Malprenda, en citado término; linda Norte, camino de los Frailes; Sur, Enrique Duque Monroy; Este, Perpetua Santos López, y Oeste, Francisco Mangas Vicente. Hace 86 áreas y 40 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.468,80 pesetas.

Deudor, Segundo Escinas Piedras.

Tierra al pago Picos, en citado término; linda Norte, Tomás Rodríguez Fuente; Sur, Pedro García Belliso; Este, Emilitana Hidalgo Calleja, y Oeste, Jesús Díez González. Hace 88 áreas y 60 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 744,20 pesetas.

Deudor, Honorino Fernández Benito.

Tierra al pago Barco del Lobo, en citado término; linda Norte, Severiano Calderón; Sur, término de Siete Iglesias; Este, Alejandro Sandonts, y Oeste, Martín García García. Hace 98 áreas y 80 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.027,60 pesetas.

Deudores, herederos de Enrique García.

Tierra al pago Palenque, en citado término; linda Norte, María Luisa Corral González; Sur, Gregorio García González; Este, carretera Cantalapedra, y Oeste, Magdalena Ossorio López. Hace 1 hectárea y 40 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.361,40 pesetas.

Deudora, Adela García Viña.

Tierra a Valderramiro, en citado término; linda Norte, herederos de Justino Estévez Gil; Sur, Isidoro Ciro Sánchez; Este, Agapito Gutiérrez Juan, y Oeste, senda servidumbre. Hace 1 hectárea, 96 áreas y 40 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.649,80 pesetas.

Deudor, Guillermo González Sanz.

Tierra a Mortandad, en citado término; linda Norte, cañada de la Fuente; Sur, Pedro Guerra Bergaz; Este, Josefa González, y Oeste, Juvencio Carbonero. Hace 2 hectáreas, 96 áreas y 25 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.836,80 pesetas.

Deudora, Teresa Hernández Gómez.

Viña al pago el Río, en citado término; linda Norte y Oeste, Juliana Frádejas Medina; Sur, camino del Molino, y Este, Teodoro Hernández González. Hace 2 hectáreas, 71 áreas y 60 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 17.110,80 pesetas.

Deudor, Camilo Hernández Martín.

Tierra a Caraballos, en citado término; linda Norte, Manuel Alonso Avila; Sur, Gaudencia García Rodríguez; Este, Catalina Porres González, y Oeste, Eugenio Alonso Sánchez. Hace 1 hectárea, 89 áreas y 20 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.967,60 pesetas.

Deudor, José Luengo Bergaz.

Tierra al pago Valdearenal, en citado término; linda Norte, cañada del Gitano; Sur, Luis Alonso Lucas; Este, Julia Rodríguez Tramón, y Oeste, Mariano Pérez Díaz. Hace 1 hectárea y 62 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.754 pesetas.

Deudor, Alfonso Martín Alonso.

Viña al pago Montecillo, en citado término; linda Norte, Pedro Burgos Sánchez; Sur, Alfonso Martín Viña; Este, Esperanza Duque Martín, y Oeste, Eleuterio Sánchez Sánchez. Hace 1 hectárea, 80 áreas y 40 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 10.158,60 pesetas.

Deudor, Tomás Moyano Rodríguez de Toro.

Tierra al pago Valdehencín, en citado término; linda Norte, Aurelio Díez Castreño; Sur, Abraham Rodríguez Castre-

ño; Este, Teófilo Gómez Gómez, y Oeste, Luis Santana Nieto. Hace 1 hectárea, 72 áreas y 20 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.510,04 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra al pago Fuente Pavana, en citado término; linda Norte, María Arias Bayón; Sur, Mariana Pérez Campo; Este, Nicolás Reoyo García, y Oeste, senda los Molendores. Hace 1 hectárea y 70 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.890 pesetas.

Deudor, Lucio Muñumel Reoyo.

Tierra a Cerro Malo, en citado término; linda Norte, Mariano Pérez Campo; Sur, Antonina Giraldo; Este, Julio Pino Galván, y Oeste, Cipriano Cruzado Galván. Hace 1 hectárea y 50 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.560 pesetas.

Deudor, Mateo Ossorio López.

Tierra a Cárcaba, en citado término; linda Norte, carretera de Nava a Alaejos; Sur y Oeste, Julio Gómez Gómez, y Este, María Díez Guillón. Hace 1 hectárea, 64 áreas y 60 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.267,20 pesetas.

Deudor, Pedro Pérez Castreño.

Tierra a Cárcaba, en citado término; linda Norte, reguera; Sur, Pedro Lucas Lajo; Este, Doroteo Mayordomo de la Cruz, y Oeste, Maximino Pino Alonso. Hace 1 hectárea, 22 áreas y 80 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.277,20 pesetas.

Deudor, Laureano Paniagua Rodríguez.

Tierra al pago Santillo, en citado término; linda Norte, Segundo Espartero Herrero; Sur, Emilliana Hidalgo Calleja; Este, Amalia Delgado Calleja, y Oeste, Emilliana Delgado. Hace 1 hectárea, 3 áreas y 40 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.907,40 pesetas.

4.707

Deudores, herederos de Raimundo Pérez García.

Viña al pago camino de la Villa, en término de Nava del Rey; linda Norte, Maximino Plaza Castro; Sur, Regato; Este, Eladio Vázquez Paverio y Oeste, Jesusa Rico Casado. Hace 85 áreas y 75 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.762 pesetas.

Deudor, Marcelo Pérez Hidalgo.

Tierra y viña a Cárcaba, en citado término; linda Norte, Mariano Rodríguez Martín; Sur, Pedro Zarzuelo Fuente; Este, Dionisio Pérez Castreño, y Oeste, Fortunato Díez García. Hace una hectárea y 53 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.178,60 pesetas

Deudor, Pedro Pérez Zarzuelo.

Tierra al pago el Río, en citado término; linda Norte, camino de las Huertas; Sur, Mauro Celemn Illera; Este, Modesta Moro Colodrón, y Oeste, Julia Ossorio López. Hace una hectárea, 89 áreas y 40 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.591 pesetas.

Deudor, Monges Portillo.

Tierra al pago camino Alaejos, en citado término; linda Norte, Monges Portillo; Sur, Samuel Hernández Díez; Este, Romualdo Galindo Zorita, y Oeste, Mariano González San Juan. Hace una hectárea, 20 áreas y 40 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.046,80 pesetas.

Deudores, herederos de Julián Pozo Presa.

Tierra a Descuelgaperros, en citado término; linda Norte, Aquilino Burgos Lago; Sur, Pedro Guerras Bergaz; Este, senda Escuelgaperros, y Oeste, el Estado. Hace una hectárea, 56 áreas y 25 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.312,60 pesetas.

Deudora, Francisca Rodríguez Sánchez.

Tierra a Barco Rumbón, en citado término; linda Norte, Daniel Bergaz Martín; Sur, Francisco González Espinosa; Este, Mariano Pérez Muñoz, y Oeste, Benito Carbonero Pérez. Hace una hectárea, 37 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.430 pesetas.

Deudor, Julián San Juan González.

Tierra a Valhondo, en citado término; linda Norte, Felipa Moratinos Martín; Sur, María Alonso Pérez; Este, Antolín Calderón Rodríguez, y Oeste, Aurelio Descalzo Rodríguez. Hace 2 hectáreas, 94 áreas y 40 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.061,80 pesetas.

Deudores, herederos de Francisco Sanz Sanz.

Tierra a Valdetorrecilla, en citado término; linda Norte, María Monserrat Villar Valledado; Sur, Mariano García Gavilán; Este, Marcelino Río García, y Oeste, Francisco Mangas Vicente. Hace una hectárea, 21 áreas y 25 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.098,60 pesetas.

Deudor, Honorio Seco Mayordomo.

Tierra a Valdespino, en citado término; linda Norte, Abraham Rodríguez Castreño; Sur, Mariano Polo González; Este, Julio Pérez Campo, y Oeste, Teófilo Gómez Gómez. Hace 2 hectáreas, 14 áreas y 20 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.641,40 pesetas.

Deudor, Eugenio Valencia Bay.

Tierra a camino Alaejos, en citado término; linda Norte, Constantino Bibiano; Sur y Oeste, Agapito González Aonso, y

Este, Antonio Bergaz Oyagüe. Hace 88 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.486 pesetas.

Deudor, Bernabé Vega Zarzuelo.

Tierra al pago Piernas, en citado término; linda Norte, Manuela Arias Juárez; Sur, Este y Oeste, Elisa Santiago Nieto. Hace 70 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.240 pesetas.

Deudor, Francisco Hernández Benito.

Tierra al camino Sieteiglesias, en citado término; linda Norte, Romualdo Galindo Zorita; Sur, camino Sieteiglesias; Este, Florentino Alonso Díez, y Oeste, Julián Manjarrés Zorita. Hace 1 hectárea, 15 áreas y 60 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.965,20 pesetas.

Deudor, Cecilio Hernández Garrido.

Tierra al camino Peñaranda, en citado término; linda Norte, Germán Rodríguez Carbonero; Sur, Mauro Celemín Illera; Este, camino del César, y Oeste, Antonina Giraldo. Hace 99 áreas y 60 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.035,80 pesetas.

Deudor, Agustín Calleja Duque.

Tierra al pago el Pinar, en citado término; linda Norte, María Luisa Corral González; Sur, Pedro Guerra Bergaz; Este, Constantino Calleja, y Oeste, Fabriciano Ledo. Hace una hectárea, 77 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.491 pesetas.

4.710

#### Presupuesto del año 1950

Deudora Purificación Hernández Hernández.

Tierra al pago Ahogadas, en término de Nava del Rey; linda Norte, Elías Santiago Nieto; Sur, Celia Burgos Sánchez; Este, María Díez Guillón, y Oeste, Luis Díez Guillón. Hace 77 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.755 pesetas.

Deudora, la misma.

Tierra al camino Alaejos, en citado término; linda Norte, carretera de Alaejos; Sur, Salvador Crespo López; Este, Aquilino Bobo Gallego, y Oeste, José Álvarez Campo. Hace una hectárea, 42 áreas y 20 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 10.664 pesetas.

Deudora, la misma.

Tierra a San Román, en citado término; linda Norte, Mariano Santiago Olivares; Sur, Gabriel Pascua Nieto; Este, iglesia parroquial, y Oeste, camino al pueblo. Hace 2 hectáreas, 08 áreas y 20 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 15.615 pesetas.

Deudora, la misma.

Tierra a San Román, en citado tér-

mino; linda Norte, Mariano Santiago Olivares; Sur, la deudora; Este, camino al pueblo, y Oeste, Angel Descalzo Burgos. Hace 69 áreas y 40 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.205 pesetas.

Deudor, Pedro Descalzo Burgos.

Tierra al pago Carcabón, en citado término; linda Norte y Oeste, Julio Gómez Gómez; Sur, Marina Pérez Campo, y Este, cañada de los Picos. Hace una hectárea y 32 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.224 pesetas.

Deudor, Mariano Fernández Burgos.

Tierra al pago Atarrubio, en citado término; linda Norte, Bonifacio Rodríguez Sánchez; Sur, Pablo Burgos Cruzado; Este, Juan Vitorica Casuso, y Oeste, Juan Domínguez Delgado. Hace 36 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.461,60 pesetas.

Deudor, Desiderio García Cordero.

Tierra al Monte, en citado término; linda Norte, Ascensión Díez Guillón; Sur, Teodoro Porres García; Este, Manuela Bultrón Santana, y Oeste, carretera de Tordesillas. Hace 74 áreas y 80 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.271,60 pesetas.

Deudor, Emillano González San Juan.

Tierra al pago Alaejos, en citado término; linda Norte, Valentía Bayón Martín; Sur, Julián González San Juan; Este, Romualdo Galindo Zorita, y Oeste, Pedro Hernández Díez. Hace 67 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.139 pesetas.

Deudor, Marcos Hernández Jorge.

Vinya al pago Agujas, en citado término; linda Norte, Julio Juárez Gallego; Sur, Luis Hernández Lozoya; Este, Fortunata Díez García, y Oeste, camino Cogolla. Hace 51 áreas y 20 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.345 pesetas.

Deudor, Cándido Hidalgo Rubio.

Tierra al pago Huertas, en citado término; linda Norte, iglesia parroquial; Sur, Quintín Zarzuelo Díez; Este, Néstor Campo Juan, y Oeste, Victoria Calleja. Hace una hectárea, 29 áreas y 40 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.087 pesetas.

Deudor, Lucio Martín Fernández.

Tierra al pago Calaveras, en citado término; linda Norte, Modesto Álvarez Romero; Sur, camino Carreras; Este, María Díez Guillón, y Oeste, Anacleto Calderón Díez. Hace una hectárea, 48 áreas y 20 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.519,40 pesetas.

Deudor, Manuel Pino Chico.

Tierra al pago Medios, en citado término; linda Norte, Purificación Hernández; Sur, Felipa Sardonis Zarzuelo;

Este, Cándido Duque Escalante, y Oeste, María Díez Guillón. Hace 9 hectáreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 9.880 pesetas.

Deudor, Saturnino Rodríguez Duque.

Tierra al pago Cabezas, en citado término; linda Norte, Nemesia López Mayoral; Sur, Marcelino López Mayoral; Este, Sabino Zazo Macías, y Oeste, Juvenio González Pollino. Hace 4 hectáreas, 48 áreas y 40 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 7.622,80 pesetas.

Deudor, Severino Rueda Carretero.

Tierra al pago Cabezas, en citado término; linda Norte, término de Pollos; Sur, Aquilino Burgos Lago; Este, Ascensión Díez Guillón, y Oeste, Jesusa Rico Casado. Hace 3 hectáreas y 29 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.421 pesetas.

Deudor, Cristóbal Sánchez Hernández.

Tierra a Valdescoso, en citado término; linda Norte, Manuela Bultrón Santana; Sur, Benigno y Julia Santos Juan; Este, camino del Alto, y Oeste, Agapito Fernández Hernández. Hace 3 hectáreas y 29 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 11.680 pesetas.

Deudora, Enriqueta Sánchez.

Tierra a Fuente Pavana, en citado término; linda Norte, cañada Fuente Pavana; Sur, camino de la Fuente; Este, Moisés Pérez Castroño, y Oeste, Domingo Guerras. Hace 2 hectáreas y 34 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 14.508 pesetas.

Deudor, Francisco Sardonis Fernández.

Vinya al pago Sieteiglesias, en citado término; linda Norte, Manuel Díez López; Sur, Longinos San Juan Ramos; Este, Longinos San Juan Ramos, y Oeste, Mariano Valencia Carracedo. Hace 55 áreas y 60 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.502,80 pesetas.

Deudor, Félix Tramón.

Tierra al pago Rayo, en citado término; linda Norte, arroyo de la Fuente María; Sur, José Alonso Martín; Este, María Milagros Carbonero, y Oeste, Esperanza Duque Martín. Hace 77 áreas y 20 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.312,40 pesetas.

Deudor, Francisco Valencia Torrado.

Tierra al pago el Hoyo, en citado término; linda Norte y Sur, término de Sieteiglesias; Este, Sabina Torrado Fra-dejas, y Oeste, Antonio González Ordóñez. Hace una hectárea, 40 áreas y 20 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.383,40 pesetas.

Deudor, Pedro Zarzuelo Pérez.

Vinya al pago La Cogolla, en citado

término; linda Norte, Dominga Guerras; Sur, Justa García Campo; Este, Bernabé Colodrón Luis, y Oeste, Mariano Pérez Luis. Hace una hectárea, 19 áreas y 80 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.792 pesetas.

4.710

#### Presupuesto del año 1951

Deudor, Alejandro Pino Crespo.

Viña al pago Carrasca, en citado término; linda Norte, Mariano Valencia; Sur, Casimiro García Rodríguez; Este, Julia Ossorio López, y Oeste, Lucila Valle Marcos. Hace 3 hectáreas, y 22 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 14.747,60 pesetas.

Deudor, Pablo Rico Ordóñez.

Tierra a Valdecargüelo, en citado término; linda Norte, camino de Carrigüela; Sur, Adela Burgos Descalzo; Este, Enrique DÍez Rubio, y Oeste, Justo Campo Pino. Hace una hectárea y 25 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.300 pesetas.

Deudor, Pedro Sánchez Villergas.

Almendros al pago Fuente Pascua, en citado término; linda Norte y Este, Regatos y Mariano Duque García; Sur, Regatos y Aurelio López Sánchez, y Oeste, cañada Herrerros. Hace 3 hectáreas, 77 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.045,60 pesetas.

4.708

#### Presupuesto del año 1952

Deudora, María Martín Martín.

Tierra al pago Carpio, en término de Nava del Rey; linda Norte, Teodoro Vázquez Pérez; Sur, Angel Alvaro del Valle; Este, término de Villaverde, y Oeste, Alberto García Pérez. Hace 70 áreas y 80 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.205,60 pesetas.

Deudor, Mariano Martín Zapatero.

Tierra a cuesta la villa, en citado término; linda Norte, Enrique Díaz Rubio; Sur, sendero de Valdetorrecilla; Este, Emilio Alonso Pérez, y Oeste, Luis Hernández Lozoya. Hace una hectárea, 68 áreas y 75 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.417,40 pesetas.

Deudor, Lorenzo Pérez Núñez.

Tierra a Atarrubio, en citado término; linda Norte, Laureano Hidalgo Juan; Sur, Catalina Hidalgo Juan; Este, Francisco Rivero García, y Oeste, Purificación Hernández Hernández. Hace 55 áreas y 40 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.958,40 pesetas.

Deudor, Miguel Piedras Hernández.

Tierra a Valdeladrones, en citado término; linda Norte, Mariano García; Sur, Julia Pérez Campo; Este, camino Eván,

y Oeste, Francisco Pajares. Hace una hectárea, 01 área y 60 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.727,20 pesetas.

Deudor, Valentín Rodríguez Sánchez.

Tierra al pago Naves, en citado término; linda Norte, Luis DÍez Guillón; Sur, Cañada de Alaejos; Este, Alvaro Hernández Luengo, y Oeste, Alejandro del Río. Hace 69 áreas y 20 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.176,40 pesetas.

Deudor, Luis Vázquez Luengo.

Era al pago la Cruz, en citado término; linda Norte, Ronda del Pueblo; Sur, senda; Este, zona urbana, y Oeste, Hermenegildo Santiago Burgos. Hace 18 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.372,80 pesetas.

4.709

Deudora, Canuta Alonso González.

Tierra a Valdepájaros, en término de Nava del Rey; linda Norte, Vicente Sanz González; Sur, Encarnación Pino González; Este, José Herrera Santos, y Oeste, Eugenio Díez Bueno. Hace 1 hectárea, 14 áreas y 80 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.951,60 pesetas.

Deudor, Clariso Alonso Fernández.

Tierra al pago Cabezas, en citado término; linda Norte, Daniel Bergaz Martín; Sur, Lázaro Martín Meléndez; Este, camino Valdelasno, y Oeste, Encarnación Pino González. Hace 3 hectáreas, 26 áreas y 80 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.398,80 pesetas.

Deudor, Juan Francisco Domínguez López.

\*Tierra al pago Cogollo, en citado término; linda Norte, Enriqueta Díez Rubio; Sur, Julia Pérez Campo; Este, Tomasa Melgar Arroyo, y Oeste, Dionisio Pérez Castreño. Hace 96 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.615 pesetas.

Deudora, Isabel Fernández Torrado.

Tierras al pago camino Alaejos, en citado término; linda Norte, río Trabancos; Sur, Julio Díez Velasco; Este y Oeste, Atanasio Hernández. Hace 1 hectárea y 69 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 10.279 pesetas.

Deudor, Félix Galán Cacho.

Tierra a Valdetorrecilla, en citado término; linda Norte, Carlos Arias Juárez; Sur, regato Valdetorrecilla; Este, Benito Duque Monroy, y Oeste, herederos de Nicolás Pajón Gil. Hace 66 áreas y 25 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 687 pesetas.

Deudora, Társila García Gavilán.

Tierra al pago Lavajo Romo, en citado

término; linda Norte, Mariano Pérez Campo; Sur, Felipa Sandonis Zarzuelo; Este, Hermenegildo Santiago Burgos, y Oeste, Gregorio García González. Hace 2 hectáreas, 57 áreas y 60 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 15.971,20 pesetas.

Deudor, Segundo García Gutiérrez.

Tierra al pago Valdetorrecilla, en citado término; linda Norte, Román Olivares Carbonero; Sur, Amelia Delgado Olivares; Este, José, y Oeste, Policarpo Cantalapiedra Prieto. Hace 1 hectárea y 55 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.302 pesetas.

Deudor, Pedro García Tramón.

Tierra a Valdetorrecilla, en citado término; linda Norte, Buenaventura y María Milagros Carbonero; Sur y Este, Conrado Coello González, y Oeste, Crispulo Rodríguez Martín. Hace 1 hectárea y 15 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.196 pesetas.

Deudora, Hilaria García Viña.

Tierra al pago Mortandad, en citado término; linda Norte y Oeste, Zoilo Barragán; Sur y Este, Diodoro García Viña. Hace 85 áreas y 35 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 717 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del tesoro público.

Nava del Rey, 23 de diciembre de 1955.  
Manuel Posada Gutiérrez.

4.711

Imprenta de la Diputación provincial.